

Boletín Informativo (LOPD)

Informe Jurídico sobre el deber de información a empleados

La Agencia de Protección de Datos ha realizado un informe jurídico sobre el deber de información de los trabajadores o empleados Informe 0325/2009.

En el se indica que en relación al RDLOPD apartado 1, del deber de información del artículo 5 de la LOPD, “deberá llevarse a cabo a través de un medio que permita acreditar su cumplimiento, debiendo conservarse mientras persista el tratamiento de los datos del afectado”.

También indica que “podrá proceder al escaneado de la documentación en soporte papel, siempre que se garantice que dicha automatización no ha mediado alteración alguna de los soportes originales”.

Marzo 2010

SUMARIO

- Informe Jurídico sobre el deber de información a empleados.
- Multa a France Telecom España S.A.

Abogados Edo

www.abogadosedo.es

Multa a France Telecom España S.A.

Se ha sancionado a France Telecom España S.A. por infracción del artículo 11.1 de la LOPD, tipificada como muy grave, con 300.506,05 €.

El motivo es la cesión de datos personales, sin cumplir con el Código de Comercio, título VI, de la compraventa y permuta mercantiles y de la transferencia de créditos no endosables, sección Tercera, artículos 347 y 348.

Estos artículos recogen las obligaciones que han de cumplir los créditos, para su venta a un tercero, normalmente una empresa de cobros.

En muchas de las denuncias presentadas contra esta empresa y las empresas a las que cedió los datos (25 casos), no se cumplía con las obligaciones, y el motivo de la recogida de datos no amparaba la cesión a un tercero para la gestión de cobro.

En muchos casos, ni tan siquiera se ha podido aportar pruebas de los servicios prestados según los contratos firmados, es decir, se les dio el alta, firmaron el contrato, pero no recibieron los servicios contratados.

Si no desea recibir mas boletines informativos, [haga clic aquí](#) y envíe el correo electrónico generado.

Si tiene preguntas o comentarios, escribanos un correo electrónico a la siguiente dirección: información@bono-che.es

Visite nuestra Web y nuestro Blog en:

www.bono-che.es

<http://bono-che.blogspot.com>